

CERTIFICADO

Certifico que, con fecha 18 de abril de 2023, sesionaron las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Mujer y Equidad de Género, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Isabel Allende Bussi, Luz Ebersperger Orrego, Paulina Núñez Urrutia y Claudia Pascual Grau, y señores Luciano Cruz-Coke Carvallo, Álvaro Elizalde Soto (Alfonso De Urresti Longton), Francisco Huenchumilla Jaramillo, Rafael Prohens Espinosa (Rodrigo Galilea Vial) y Gustavo Sanhueza Dueñas, a objeto de abocarse a la discusión en general y en particular del proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental en materia de paridad en el Consejo Constitucional (signado [Boletín N° 15.821-07](#)), que cumple su primer trámite constitucional, y que se iniciara en Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Chahuán, Coloma, De Urresti y Lagos. Para el despacho de este asunto se ha hecho presente calificación de urgencia en el carácter de “discusión inmediata”.

Se dio cuenta de esta iniciativa en la Sala del Senado en sesión de 12 de abril de 2023, disponiéndose su estudio por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Posteriormente, los Comités de la Corporación, en sesión de 17 de abril, acordaron que esta iniciativa fuera analizada en Comisiones Unidas, según se ha señalado.

- - -

Por tratarse de una iniciativa de artículo único y con discusión inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, las Comisiones Unidas procedieron a discutirla en general y en particular, a la vez.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

En síntesis, asegurar la paridad en la distribución y asignación de escaños en el Consejo Constitucional.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

De conformidad con lo prescrito en el artículo 127 de la Carta Fundamental, el artículo único de la iniciativa requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

- - -

Participó en la sesión que las Comisiones Unidas dedicaron al análisis de este asunto, además de sus miembros, la Honorable Senadora señora Carvajal.

Concurrieron, también, los siguientes personeros:

- La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, señora Luz Vidal, acompañada por la Jefa del Departamento de Reformas Legales, señora Camila de la Maza.

- El Presidente del Consejo del Servicio Electoral, señor Andrés Tagle.

- Los asesores legislativos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señores Vicente Riquelme y Miguel Ángel Vergara.

- Los asesores parlamentarios señoras Paola Bobadilla, Alejandra Fischer, Alejandra Leiva y Fernanda Valencia, y señores Pablo Cantero, Roberto Carrasco, Jorge Hagerdorn, Carlos Lobos, Eduardo Méndez, Hermes Omega, Camilo Sánchez, Enrique Soler y William Valenzuela.

- - -

ANTECEDENTES

Para el estudio de este proyecto de reforma constitucional se ha tenido en consideración la [Moción de los Honorables Senadores señores Elizalde, Chahuán, Coloma, De Urresti y Lagos](#) (signada Boletín N° 15.821-07).

- - -

VOTACIÓN IDEA DE LEGISLAR

Luego de declarar cerrado el debate en general, la **señora Presidenta de las Comisiones Unidas** sometió a votación la idea de legislar sobre este asunto.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de las Comisiones Unidas, Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Núñez y Pascual, y señores Cruz-Coke, Elizalde, Huenchumilla, Prohens y Sanhueza.

Cabe consignar que el **Honorable Senador señor Prohens** votó también por el **Honorable Senador señor Galilea**, a quien además reemplazó para los efectos de esta votación.

- - -

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR

Posteriormente, la Comisión se abocó al análisis del artículo único de la iniciativa.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Modifica, por medio de cuatro numerales, el Número 3 del artículo 144 de la Constitución Política de la República.

NUMERAL 1.

Intercala, en el ordinal iii, entre las expresiones “senatoriales” y “de acuerdo”, la siguiente frase “en cada lista o pacto que tenga electos del sexo sobrerrepresentado”.

NUMERAL 2.

Agrega, la siguiente oración final en el ordinal iv: “Si no se pudiera realizar el reemplazo en la circunscripción senatorial menos votada de la lista se hará en la siguiente circunscripción senatorial menos votada hasta realizar un reemplazo en la lista.”.

NUMERAL 3.

Reemplaza la oración final del ordinal v, por la que sigue: “Se entenderá cumplido cuando las circunscripciones elijan la misma cantidad de hombres y mujeres o cuando el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno.”.

NUMERAL 4.

Sustituye la letra e), por la que se indica:

“e) Si de la aplicación de la regla señalada en la letra d) no se lograre la representación equitativa, se realizará el mismo procedimiento en la siguiente lista o pacto electoral menos votado a nivel nacional, y así sucesivamente, repitiendo el procedimiento en las listas tantas veces como sea necesario hasta lograr la representación señalada en la letra a), o hasta que en todas las circunscripciones senatoriales el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno.”.

- - -

Con motivo del análisis en particular de la iniciativa se formularon dos indicaciones: la primera (**signada A**), de los **Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger y Núñez, y señores Cruz-Coke y Huenchumilla**; la segunda (**signada B**), de los **Honorables Senadores señoras Carvajal y Pascual, y señores Elizalde, Prohens y Sanhueza**.

Ambas indicaciones efectúan idénticas proposiciones, a saber:

- Incorporar un numeral nuevo, para modificar el ordinal ii, de manera de intercalar, luego de la palabra “pactos”, la frase “que hayan obtenido escaños según lo establecido en la letra b)”, y eliminar la expresión “válidamente emitidos”.

- En el ordinal iii, reemplazar, en la frase propuesta en el Numeral 1, la preposición “de” por “en”, y suprimir la expresión “válidamente emitidos” que figura en el texto vigente.

- En el ordinal iv, sustituir en el texto vigente la forma verbal “habría” por “había”, y reemplazar la oración final que el proyecto propone agregar por la que sigue: “Si no se pudiera realizar el reemplazo en la circunscripción senatorial menos votada de la lista se continuará en las siguientes circunscripciones senatoriales menos votadas hasta realizar un reemplazo en la lista o hasta que no queden circunscripciones por revisar.”.

- En el ordinal v, reemplazar además en el texto vigente “presente regla” por “regla del punto anterior”.

- En la letra e), intercalar en el texto vigente luego de “procedimiento” la frase “del punto iv”, y agregar en la oración sustitutiva que el proyecto propone, a continuación de “más de uno”, lo siguiente: “, en cuyo caso se aplicará la letra f)”.

- En la letra f), intercalar en el texto vigente después de “procedimiento”, la frase “del punto iv”.

Además, con arreglo al artículo 121 del Reglamento, se introdujeron en el texto del proyecto diversas enmiendas de formales y de técnica legislativa.

- **Sometidas a votación las enmiendas descritas al articulado del proyecto, fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de las Comisiones Unidas, Honorables Senadores señoras Allende, Ebensperger, Núñez y Pascual, y señores Cruz-Coke, Elizalde, Huenchumilla, Prohens y Sanhueza.**

Cabe consignar que el **Honorable Senador señor Prohens** votó también por el **Honorable Senador señor Galilea**, a quien además reemplazó para los efectos de esta votación.

PROPOSICIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS Y TEXTO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

En mérito de los acuerdos precedentemente reseñados, vuestras Comisiones Unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la Mujer y Equidad de Género, os proponen aprobar, en general y en particular, el proyecto de reforma constitucional de que se trata, cuyo texto es el que sigue:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Modifícase el numeral 3. del artículo 144 de la Constitución Política de la República, en el siguiente sentido:

A.- En su letra d):

1. En el ordinal ii, intercálase, después de la palabra “pactos”, la frase “que hayan obtenido escaños según lo establecido en la letra b)”, y elimínase la expresión “válidamente emitidos”.

2. En el ordinal iii, intercálase, luego de la voz “senatoriales”, la frase “en cada lista o pacto que tenga electos del sexo sobrerrepresentado”, y suprímese la expresión “válidamente emitidos”.

3. En el ordinal iv, sustitúyese la forma verbal “habría” por “había”, y agrégase, a continuación del punto y aparte (.), que pasa a ser punto y seguido (.), la siguiente oración final: “Si no se pudiera realizar el reemplazo en la circunscripción senatorial menos votada de la lista se continuará en las siguientes circunscripciones senatoriales menos votadas hasta realizar un reemplazo en la lista o hasta que no queden circunscripciones por revisar.”.

4. En el ordinal v, sustitúyese la expresión “presente regla” por “regla del punto anterior”, y reemplázase la oración final por la siguiente: “Se entenderá cumplido cuando las circunscripciones elijan la misma cantidad de hombres y mujeres o cuando el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno.”.

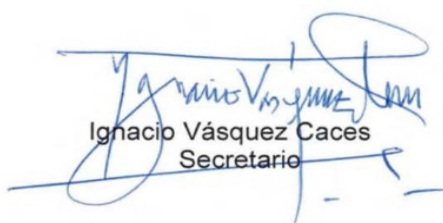
B.- Reemplázase la letra e), por la siguiente:

“e) Si de la aplicación de la regla señalada en la letra d) no se lograre la representación equitativa, se realizará el mismo procedimiento del punto iv en la siguiente lista o pacto electoral menos votado a nivel nacional, y así sucesivamente, repitiendo el procedimiento en las listas tantas veces como sea necesario hasta lograr la representación señalada en la letra a), o hasta que en todas las circunscripciones senatoriales el sexo sobrerrepresentado no supere al subrepresentado en más de uno, en cuyo caso se aplicará la letra f).”.

C.- Intercálase, en la letra f), a continuación de “procedimiento”, la frase “del punto iv”.”.

- - -

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 2023.



Ignacio Vásquez Caces
Secretario